

Sesión:	Décima Quinta Extraordinaria
Fecha:	Martes 29 de Noviembre de 2011
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Mtro. Alejandro Ramos Flores.
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, 13, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Álvarez González.
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, 5, 12 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Federico Domínguez Zuloaga, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.- Análisis y Resolución de Solicitudes de Información.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

- | | |
|-------------------|---------------|
| 1. FOLIO INFOMEX | 0001700179011 |
| 2. FOLIO INFOMEX | 0001700179111 |
| 3. FOLIO INFOMEX | 0001700181711 |
| 4. FOLIO INFOMEX | 0001700183211 |
| 5. FOLIO INFOMEX | 0001700183311 |
| 6. FOLIO INFOMEX | 0001700184211 |
| 7. FOLIO INFOMEX | 0001700192311 |
| 8. FOLIO INFOMEX | 0001700192411 |
| 9. FOLIO INFOMEX | 0001700198311 |
| 10. FOLIO INFOMEX | 0001700202811 |
| 11. FOLIO INFOMEX | 0001700205511 |
| 12. FOLIO INFOMEX | 0001700205711 |
| 13. FOLIO INFOMEX | 0001700207211 |
| 14. FOLIO INFOMEX | 0001700210311 |
| 15. FOLIO INFOMEX | 0001700211111 |
| 16. FOLIO INFOMEX | 0001700211211 |
| 17. FOLIO INFOMEX | 0001700214811 |
| 18. FOLIO INFOMEX | 0001700219411 |

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

- | | |
|------------------|---------------|
| 1. FOLIO INFOMEX | 0001700181811 |
| 2. FOLIO INFOMEX | 0001700182011 |
| 3. FOLIO INFOMEX | 0001700191411 |
| 4. FOLIO INFOMEX | 0001700203011 |

C. Seguimiento de solicitudes.

D. Recursos de Revisión.

E. Alegatos.



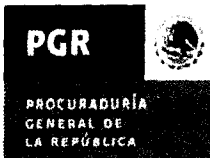
F. Cumplimientos de Resolución.

1. FOLIO INFOMEX 0001700026911
2. FOLIO INFOMEX 0001700072711
3. FOLIO INFOMEX 0001700090311
4. FOLIO INFOMEX 0001700093211 y acumulados
5. FOLIO INFOMEX 0001700109511

G. Solicitudes de información en las que se determinó prórroga.

- 1 FOLIO INFOMEX 001700198511
- 2 FOLIO INFOMEX 001700194211
- 3 FOLIO INFOMEX 001700198111
- 4 FOLIO INFOMEX 001700193411
- 5 FOLIO INFOMEX 001700198611
- 6 FOLIO INFOMEX 001700193011
- 7 FOLIO INFOMEX 001700193111
- 8 FOLIO INFOMEX 001700193211
- 9 FOLIO INFOMEX 001700198311
- 10 FOLIO INFOMEX 001700193511
- 11 FOLIO INFOMEX 001700193311
- 12 FOLIO INFOMEX 001700201311
- 13 FOLIO INFOMEX 001700200111
- 14 FOLIO INFOMEX 001700202811
- 15 FOLIO INFOMEX 001700202211
- 16 FOLIO INFOMEX 001700201511
- 17 FOLIO INFOMEX 001700203011
- 18 FOLIO INFOMEX 001700189311
- 19 FOLIO INFOMEX 001700203711
- 20 FOLIO INFOMEX 001700203811

H. Asuntos diversos.



Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700179011

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, por la Oficialía Mayor, a través de su Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales al grado de desagregación solicitado por el peticionario y por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de su Coordinación General de Delegaciones."

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700179111

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700181711

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Delegación Estatal en Sonora, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700183211

El Comité de Información de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de

inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación en el Estado de México.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700183311

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Dirección General de Normatividad y la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, en los términos solicitados por el peticionario.

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700184211

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción III de su Reglamento, determinó: Confirmar la clasificación de confidencialidad manifestada por la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Recursos Humanos, en el sentido de que las edades que requiere el peticionario son un dato personal, de conformidad al 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700192311

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: se confirma la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo y por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

A.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700192411

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: Confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo y Oficialía Mayor.

A.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700198311



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo y por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e innovación Institucional, al grado de desagregación solicitado por el petionario.

A.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700202811

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V del Reglamento de la Ley citada, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor.

A.11. En relación a la solicitud con número de folio 0001700205511

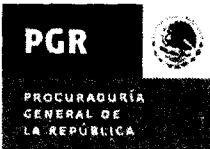
El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías, por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, así como la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, a través de su Coordinación General de Delegaciones.

A.12. En relación a la solicitud con número de folio 0001700205711

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías y por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

A.13. En relación a la solicitud con número de folio 0001700207211

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: Confirmar la declaración de Inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo y la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.



A.14. En relación a la solicitud con número de folio 0001700210311

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: Confirmar la declaración de Inexistencia de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor.

A.15. En relación a la solicitud con número de folio 0001700211111

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías a través de la Unidad Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en el Extranjero y por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de su Coordinación General de Delegaciones.

A.16. En relación a la solicitud con número de folio 0001700211211

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías a través de la Unidad Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en el Extranjero y por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de su Coordinación General de Delegaciones.

A.17. En relación a la solicitud con número de folio 0001700214811

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos y46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento; determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Coordinación General de Delegaciones, así como de la Dirección General de Control y Vinculación Estratégica.

A.18. En relación a la solicitud con número de folio 0001700219411

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 46 de la LFTAIPG, y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia

de la información manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700181811

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su reglamento; determinó: confirmar la confidencialidad de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de su Delegación Estatal en Hermosillo, Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 fracción I, 18 fracción II, en relación con el párrafo V del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así mismo, toda vez que se trata de personal sustantivo, se instruye a la Unidad de Enlace para que comunique al peticionario el Criterio de Estado de Fuerza de este colegiado en el sentido de que: "La información relacionada con los recursos, métodos y estrategias de la Procuraduría General de la República para la persecución e investigación de los delitos es reservada por comprometer el Estado de Fuerza de esta dependencia del Ejecutivo Federal.

Constituye Estado de Fuerza:

- I. El personal sustantivo, su distribución, operativos, técnicas, tácticas, estrategias, logística o actividades ministeriales, policiales o periciales; al igual que los nombres y funciones de los servidores públicos que no interactúan con el público.
- II. El conjunto de bienes muebles e inmuebles y pertrechos de la procuraduría; tales como: transportes, equipamiento, sistemas y dispositivos de comunicación, uniformes, chalecos, armamento, vehículos terrestres, acuáticos, aéreos, anfibios o blindados, incluyendo sus desechos remanentes o residuos, y todo recurso material que se refiera a la construcción, remodelación y mantenimiento de las instalaciones de los edificios o instalaciones utilizados en la función sustantiva que realice en cumplimiento de sus funciones.
- III. Los códigos, claves, contraseñas, programas o sistemas de radiocomunicación o telecomunicación, y los análisis, sistemas y controles de información ministerial,

policial y pericial utilizados en las actuaciones y diligencias estratégicas desarrolladas en las actividades sustantivas.

Lo anterior de conformidad con el artículo 13, fracciones I, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700182011

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los Artículos 13 fracción IV y 14 fracción I, III y IV, así como el artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 Fracción III de su Reglamento, con relación al artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales determinó: confirmar la clasificación de reserva y confidencialidad de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de su Delegación Estatal en Sonora.

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700191411

El Comité de información, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción III, 13 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción III de su Reglamento, determinó: Confirmar la clasificación de reserva manifestada por la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales.

B.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700203011

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 18 fracción II, así como el artículo 29 fracción III; y 70 fracción III de su Reglamento; 32 de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determino: confirmar la clasificación de confidencialidad manifestada por la Dirección General de Extradiciones y Asistencia Jurídica.

C. Seguimiento de Solicitudes.

D. Recursos de Revisión.

E. Alegatos.





F. Cumplimiento de resoluciones.

F. 1. En relación al recurso de revisión 1459/11 de la solicitud con número de folio 0001700026911

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracciones V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información en los términos manifestados por la Oficina de la C. Procuradora General de la República, la Oficialía Mayor, la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales y la Agencia Federal de Investigación.

F. 2. En relación al recurso de revisión 3397/11 de la solicitud con número de folio 0001700072711

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información, manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Coordinación General de Delegaciones, la Oficialía Mayor por conducto de la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales y la Agencia Federal de Investigación.

F. 3. En relación al recurso de revisión 3387/11 de la solicitud con número de folio 0001700090311

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracciones V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información en los términos manifestados por la Oficina de la C. Procuradora General de la República, la Oficialía Mayor, la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión y el Centro de Evaluación y Control de Confianza.)



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

F. 4. En relación al recurso de revisión 4128/11 de la solicitud con número de folio 000170093211 y acumulados

El Comité de información, conforme a lo establecido en en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: Confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo a través de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales a través de sus diferentes áreas y la Agencia Federal de Investigación.

F. 5. En relación al recurso de revisión 4502/11 de la solicitud con número de folio 0001700109511

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información, manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a través de la Coordinación General de Delegaciones y Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

G. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

198511	193211	202211
194211	198311	201511
198111	193511	203011
193411	193311	189311
198611	201311	203711
193011	200111	203811
193111	202811	

H. Asuntos Diversos.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de 2011, del Comité



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.

Mtro. Alejandro Ramos Flores.

Subprocurador Jurídico y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Juan Manuel Álvarez González.

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.

Titular del Área de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.